

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Tubos Reunidos, S.A. (“**TR**” o la “**Sociedad**”), comunica el siguiente hecho relevante:

1. La Sociedad ha firmado un acuerdo en el que se fijan las bases de una fusión con el grupo industrial Condesa (en adelante, el “**Grupo Condesa**”) en los términos que se describen en el presente hecho relevante.

Para ello, los órganos de administración de TR y Grupo Condesa (en adelante, “**las Partes**”) han analizado conjuntamente distintas estrategias encaminadas al fortalecimiento del proyecto industrial de TR y el Grupo Condesa a través de un proceso de integración de ambos grupos. Del análisis realizado y de las alternativas barajadas, tras la realización de sendas “due diligence” legales y financieras, las Partes han concluido que la opción más adecuada y que mejor se acomoda a las circunstancias actuales es proceder a la integración de ambos grupos a través de una fusión por absorción de las sociedades Larreder y Aranguio por TR (la “**Fusión**”). Larreder y Aranguio son las sociedades cabeceras del Grupo Condesa. El socio único de ambas compañías es Bagoeta, S.L.

2. La Fusión está fundamentada en su naturaleza industrial, que la hace especialmente interesante dado que el negocio principal de TR y el del Grupo Condesa ofrecen aspectos complementarios; y la dimensión empresarial es un factor estratégico y esencial para ganar competitividad en el sector de fabricación de tubos de acero, tanto con como sin soldadura.

Como es conocido, el negocio principal de TR es la producción de tubos de acero sin soldadura. Adicionalmente, la Sociedad desarrolla también los negocios de distribución, fabricación de componentes para automoción y otros productos industriales. TR ostenta una cuota de mercado mundial en tubos de acero sin soldadura del 2%. En España la cuota de mercado es del 35%, en Europa del 10% y en EE.UU. del 4%.

El negocio principal del Grupo Condesa es la producción de tubos de acero con soldadura contando con instalaciones en España, Francia, Alemania, Italia, Bélgica y Marruecos. El Grupo Condesa tiene una fuerte posición en el

sector del tubo de acero soldado en España (cuota de mercado cercana al 30%) y en Europa (cuota aproximada del 15%).

3. Dado que está pendiente de aprobación y promulgación el Real Decreto sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (“OPA”), las Partes carecen a esta fecha de los datos necesarios para valorar las implicaciones, a efectos de dicha norma, de la Fusión prevista (Ver apartado 4 e.).

Teniendo en cuenta lo anterior, los órganos de administración de TR y del Grupo Condesa han acordado sentar las bases del Proyecto de fusión (el “**Proyecto de Fusión**”), no habiéndose producido, por consiguiente, la aprobación definitiva de dicho Proyecto por los distintos Órganos Sociales.

4. Las bases del acuerdo suscrito entre las partes son las siguientes:
 - a. TR someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, con anterioridad a la Fusión:
 - ✓ Un desdoblamiento de las 51.232.500 acciones actuales a 204.930.000 acciones, esto es, en la proporción de 4 acciones de 0,10 euros cada una por cada 1 acción de 0,40 euros (4 x 1)
 - ✓ Una reducción de capital (artículo 170 L.S.A.) mediante adquisición de hasta un máximo de 170 millones de euros, y hasta un máximo de 7.562.278 acciones propias, antes del desdoblamiento, y a 30.249.112 acciones propias después del desdoblamiento. La oferta de adquisición se realizará a todos los accionistas de TR. El precio de la oferta de compra de cada acción será igual al cambio medio ponderado de la acción de Tubos Reunidos en el Mercado Continuo en las treinta sesiones anteriores (efectivo total del periodo dividido entre el número total de acciones contratadas en el mismo) al quinto día hábil bursátil anterior a la fecha de publicación de la propuesta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con un mínimo de 22,48 euros por acción, equivalente a 5,62 euros después del desdoblamiento. Si las acciones ofrecidas en venta excedieran del número previamente fijado, se aplicará el sistema de prorrateo legalmente previsto. Si las acciones ofrecidas en venta no alcanzan el número máximo previamente fijado, el capital se reducirá en la cantidad correspondiente a las acciones adquiridas.

- b. TR absorberá a Aranguio y Larreder.
- c. A los efectos de la referida absorción, se partirá de una ecuación de canje que dé lugar a una ampliación de capital en Tubos Reunidos, S.A. de 29.130.000 acciones nuevas del mismo nominal (0,40 euros) (116.520.000 acciones post-split, de 0,10 euros de valor nominal, en el supuesto de que el referido desdoblamiento resulte aprobado) que las 51.232.500 acciones actuales que serán suscritas por Bagoeta, S.L.

Esta ecuación de canje se ha determinado en función de los valores reales actualizados de los patrimonios sociales y situación financiera de TR, Aranguio y Larreder, con fecha de referencia 1 de enero de 2007. TR ha recabado un informe y opinión de un tercero experto de reconocido prestigio sobre la razonabilidad de la ecuación de canje. El número de acciones indicado se puede modificar por el desdoblamiento indicado en el apartado a) anterior (4x1).

La referida ecuación de canje implicaría una participación accionarial de Bagoeta en TR de un 36,25%, que podría incrementarse hasta un 40,01%, en el supuesto de que la reducción de capital mencionada en el punto 4.a., apartado segundo, anterior, se llevara a efecto por 7.562.278 acciones.

- d. En el perímetro de fusión se incluirá la participación que Bagoeta, S.L. tiene actualmente, directa o indirectamente, en TUBACEX (18,08%), mediante la aportación previa a Aranguio o Larreder. La aportación se efectuará con la deuda financiera por importe de 122 millones de euros, con un valor patrimonial neto en la aportación y perímetro de fusión de 22 millones de euros, que ha sido considerado en la ecuación de canje.
- e. Si el nuevo régimen de OPAs y/o criterio interpretativo que resulte de aplicación determinara que la Fusión implica para Bagoeta la obligación de formular una OPA sobre TR, las Partes se comprometen a analizar de buena fe el Proyecto de Fusión que proceda durante los dos meses siguientes a la publicación del Real Decreto de OPAs o, en su caso, del conocimiento del referido criterio, para adoptar las medidas adecuadas al respecto (reducción del patrimonio a integrar, enajenación del exceso de participación, ya sea mediante venta o colocación a inversores, la renuncia de los derechos políticos del exceso de participación, o cualquier

otra). En todo caso, Bagoeta, a la fecha actual, no tiene intención de formular dicha OPA.

- f. El Acuerdo suscrito se extinguirá (a no ser que sea expresamente renovado por mutuo acuerdo entre las Partes) de no aprobarse definitivamente el Proyecto de Fusión por los órganos de administración de la Sociedad y el Grupo Condesa no más tarde del plazo de dos (2) meses siguientes a la publicación del Real Decreto de OPAs o, en su caso, del conocimiento del criterio interpretativo aplicable a la presente operación.
- g. Tanto el desdoblamiento de acciones y la reducción de capital de TR, como, en su caso, la Fusión están sujetas a la aprobación de las correspondientes Juntas Generales de Accionistas y de Socios; la Fusión está asimismo sujeta a la aprobación de las autoridades competentes en materia de Derecho de la Competencia.
- h. Se ha creado una Comisión de Seguimiento de la Fusión con objeto de someter a su aprobación cualquier decisión que pueda implicar un cambio relevante para cualquiera de las sociedades participantes en la Fusión durante el periodo que medie desde la fecha de suscripción del Acuerdo hasta la fecha de aprobación de la Fusión por los órganos correspondientes.

Bilbao, a 24 de Julio de 2007

Tubos Reunidos, S.A.

Bagoeta- Grupo Condesa

D. Jorge Gabiola
Secretario del Consejo de Administración

D. Luis Uribarren Axpe